



RESOLUCIÓN No. 000382 DE 2012

1-5 MAR 2012

"Por medio de la cual se actualiza el manual interno de contratación para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por La Ley 1341 de 2009 y el Decreto 091 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del conjunto de normas referentes a la contratación administrativa se encuentran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles pertinentes, la Ley 1474 de 2011 y demás, que las complementen, modifiquen o adicionen.

Que mediante la Resolución No. 1888 del 5 de noviembre de 2003, se adoptó el Manual Interno de Contratación para el Ministerio de Comunicaciones - Fondo de Comunicaciones.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1341 de 2009, mediante la cual definió principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia. Igualmente modificó la denominación del Ministerio de Comunicaciones por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y le asignó nuevas funciones que generan la adecuación de su estructura organizacional.

Que según lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 091 de 2010, reglamentario de la Ley 1341 de 2009, dentro de las funciones del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentran entre otras, la de ejercer la representación legal del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dirigir los procesos de contratación, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio.

Que teniendo en cuenta lo previsto en las normas citadas, el artículo 37 del Decreto - Ley 2150 de 1995 y el artículo 9° de la ley 489 de 1998, se estimó necesario, para hacer más ágil y eficiente la actividad contractual del Ministerio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acudir a las figuras de delegación y desconcentración de funciones en materia de celebración de contratos, bajo las cuales se establecen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que el artículo 89 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 5° del Decreto 3576 de 2009, reglamentario de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, impuso la



14



000382

F- 5 MAR 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

“Por medio de la cual se actualiza el manual interno de contratación para el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

obligación a todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación Pública de contar con un manual de contratación que contenga *“las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual”.*

Que a la luz de la nueva legislación que en materia de contratación administrativa ha expedido el Congreso de la República y el Gobierno Nacional, se hace necesario actualizar el manual de contratación con la finalidad de facilitar la aplicación de las normas y principios consagrados en las disposiciones antes indicadas, mediante el ejercicio de adecuación normativa general a las necesidades particulares del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendiendo que los trámites, procedimientos, requisitos y demás aspectos expresamente indicados en el mismo, serán adelantados de acuerdo con las normas y principios que regulan la contratación estatal, sin que en manera alguna se establezcan requisitos adicionales a los allí contemplados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar el Manual de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con la finalidad de facilitar la aplicación de las normas y principios consagrados en las disposiciones legales vigentes, mediante un ejercicio de adecuación normativa general a las necesidades particulares del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Contratación que se adopta contiene la definición del objetivo y alcance del mismo, un marco legal y principios orientadores de la contratación, las competencias en materia de contratación en el MINTIC/FONTIC, las etapas de la actividad contractual, algunas particularidades a tener en cuenta para la celebración de contratos y convenios, la interventoría y supervisión de los contratos y convenios, trámite para la imposición de multas, y para hacer efectivas las garantías, un glosario de términos y los anexos y formatos para el desarrollo de las funciones internas en materia contractual.

PARÁGRAFO. Los capítulos, anexos y formatos que hacen parte del Manual adoptado podrán ser objeto de actualización a través del formato de solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos del Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el sitio dispuesto en el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información

101



RESOLUCIÓN No. 000382

5 MAR 2012
DE 2012

"Por medio de la cual se actualiza el manual interno de contratación para el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

y las Comunicaciones para conocimiento y aplicación por parte de los servidores, responsables y personal de apoyo para el desarrollo de los procesos asociados a la contratación.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 1888 del 5 de noviembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

5 MAR 2012

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIEGO MOLANO VEGA

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Proyectó: Yalife Assaf/José Angel Mendieta.G

Revisó: Isabel Cristina de Avila Benitez/Javier Ortiz Muñoz/Beatriz Elena Cardenas Casas/Lina María Enriquez Caicedo

